ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2012, se crea la Contraloría Municipal de Tuluá, se fija su estructura, organización y funcionamiento, con el fin de orientar su gestión en el fortalecimiento del control y la vigilancia del manejo transparente de los bienes y recursos públicos municipales, a través de la implementación de políticas Institucionales de calidad con el fin de incrementar los resultados y garantizar el oportuno resarcimiento del patrimonio público.

La Contraloría Municipal de Tuluá, dando cumplimiento a la normatividad colombiana que determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional en el interior de sus entidades, debe fomentar la creación de entornos laborales saludables que promuevan bienestar, calidad de vida laboral, mejoramiento de las condiciones de trabajo y disminución de los riesgos laborales. Incluyendo, acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) de los riesgos ocupacionales sanitarios y ambientales en los ámbitos laborales; mejorar el ambiente físico y psicosocial en el trabajo, promoción del aseguramiento de riesgos laborales, entre otros, de igual forma, en el marco del Sistema General de Riesgos laborales Decreto 1443 de 2014 en su Artículo 24, Parágrafo 3; estipula que "el empleador debe *desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de !as medidas de prevención y control*".

Por otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social, anteriormente Ministerio de Protección Social, en su Resolución número 2346 de 2007, sostiene que: "*las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida".* De esta manera reguló la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

En ese orden de ideas, la Contraloría Municipal de Tuluá adoptó el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, mediante el cual define que esta Entidad deberá realizar exámenes médicos periódicos con el apoyo de las EPS, IPS y ARL, toda vez, que no se cuenta con el personal médico especializado en salud ocupacional, tal y como lo dispone el artículo 9 de la Resolución N° 2346 de 2007 que señala: las evaluaciones medicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, como tampoco se dispone de instalaciones con la debida adecuación necesaria para la práctica de exámenes médicos de diagnósticos, por lo cual se requiere contratar estos servicios que incluyan personal, instalaciones y equipos adecuados para la realización de estos exámenes periódicas ocupacionales.

De conformidad con los preceptos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, toda contratación relacionada con adquisiciones de bienes, servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, debe estar respaldada por estudios previos y la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, la Contraloría Municipal de Tuluá, llevará a cabo un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de realizar exámenes médico ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.

PLAN ESTRATÉGICO	NUMERO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO ESTRATÉGICO	4	MEJORAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA ESTRATÉGICA QUE PERMITA UNA GESTIÓN ORGANIZACIONAL PROACTIVA Y DINÁMICA.

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 021 de 2012 – “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA, SE FIJA SU ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”, la Contraloría Municipal de Tuluá es competente para acometer los procesos contractuales que requiera para el cumplimiento de sus actividades misionales y administrativas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS EN SALUD CON EL FIN DE REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DE MANERA PERIÓDICA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.

2.2. Alcance del Objeto Contractual:

El proponente seleccionado, deberá suministrar las herramientas e implementos necesarios para la correcta ejecución de la evaluación médico laboral y demás exámenes a realizar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá.

2.3. Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Incluir clasificación hasta el cuarto nivel Se puede consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios).

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto	Clases	Familia	Segmento
85101604	Servicios de asistencia de personal médico	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios integrales de salud	Servicios de Salud

2.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a adelantar será la de MÍNIMA CUANTÍA, prevista en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La evaluación médico laboral y demás exámenes a realizar por el proponente seleccionado, proyectarán unos resultados, los cuales deberán estar descritos en el informe médico, según lo establecido en la normatividad vigente por el Ministerio de Salud y Protección Social, con las siguientes características:

ARTÍCULO	CANT.
Evaluación médico ocupacional periódico: **1.** Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. **2.** Persona que realiza la evaluación médica. **3.** Datos de identificación del empleador. **4.** Actividad económica del empleador. **5.** Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona. **6.** Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. **7.** Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. **8.** Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. **9.** Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. **10.** Datos resultantes del examen físico. **11.** Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.	21
Diagnóstico de optometría: El optómetra valorará las anomalías del estado refractivo, sensorio motor perceptual y ocular del paciente, mediante la realización de pruebas pertinentes y demás estudios relativos. Debe contar con los equipos adecuados para realizar el diagnostico procedente.	21

Diagnóstico de audiometría: La audiometría determinará cuál es la mínima intensidad que una persona necesita para percibir un determinado sonido en una determinada frecuencia. Al realizar una audiometría se mide cada sonido en cuanto a intensidad (volumen que se necesitó para que la persona escuchara ese sonido) y en cuanto a frecuencia (características que lo identifican como grave, medio o agudo). Será realizado por profesional especializado en la materia.	21

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Médico especialista en salud ocupacional	1	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el perfil la cual estará sujeta a posterior verificación
Optómetra	1	
Fonoaudiólogo	1	

NOTA 1: El oferente debe relacionar nombre completo, actividad a desempeñar formación académica, experiencia (en años) relacionada con el cargo junto con su hoja de vida, fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones Educativas avalas por el Ministerio de Educación, esto por cada persona que corresponda a la formación requerida en el perfil profesional en el que se desempeñará, adicionalmente deberán anexar licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica y los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución N° 2346 de 2007 por el Ministerio de la Protección Social.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia del personal, se deberá anexar certificación y/o contrato de cada uno que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes.
- Señalar el objeto del contrato.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
- Indicar el cargo Ocupado.
- Indicar el nombre, dirección y teléfono del contratante.

NOTA 3: Si por alguna razón el profesional propuesto no puede participar en la ejecución del contrato, su remplazo estará sujeto a la verificación del perfil igual o superior, previa aprobación del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista se someterá a consideración de la supervisión de la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar.

MAQUINARIA O EQUIPOS:

El oferente deberá garantizar que posee sistema biométrico para el ingreso del usuario y procedimientos internos, garantizando que el personal por examinar es el funcionario que ha remitido la Contraloría Municipal de Tuluá.

Para ello, los proponentes deberán suscribir una certificación donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que cuentan con el sistema y equipo biométrico, relacionando el nombre del mismo.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los proponentes deberán elaborar y suscribir un documento donde acepten el cumplimiento de las siguientes condiciones para la prestación del servicio:

ITEM	CONDICIÓN
1	El contratista debe custodiar la historia clínica ocupacional y evaluaciones médicas ocupacionales, conforme al artículo 17 de la Resolución N° 2346 de 2007, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la protección social, hoy en día Ministerio de Salud y Protección Social, para ello deberá aportar el procedimiento adoptado para la custodia.
2	Informar a cada paciente de los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.
3	Remitir el resultado en medio físico y magnético de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la entidad.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

ITEM	CONDICIÓN
1	Anexar la certificación y/o constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de la salud expedida por la Secretaria de Salud del Departamento del Valle y/o Secretaria Municipal de Salud.
2	Anexar la Resolución por la cual se le otorgó la Licencia de Salud Ocupacional al proponente.
3.	Anexar la Resolución por la cual se le otorgó la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo al proponente.
4	El Contratista deberá entregar certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a garantizar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuestos en el Titulo IV de la ley 9 de 1979, la Resolución N° 1164 de 2002 y el decreto 351 de 2014, expedida por la Presidencia de la Republica y normas que lo modifiquen.
5	Prioridad en la atención: el oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a dar prioridad en la atención a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá, para la realización de los exámenes, lo cual deberá ser practicados en las instalaciones de la Contraloría Municipal del Tuluá.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Contar con los equipos médicos, y de Bioseguridad, además del personal idóneo para la correcta ejecución de los exámenes médicos requeridos.
2. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Contraloría Municipal de Tuluá. En consecuencia el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
3. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
4. Entregar todos los informes y/o reportes médicos relacionados en las especificaciones técnicas, cumpliendo a cabalidad con cada ítem.
5. Apoyar el desarrollo de las actividades señaladas en el presente estudio.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución del contrato.
7. Responder con cargo a la garantía respectiva por inadecuados procedimientos y/o deficiente prestación del servicio que sean causados y generados por cualquier integrante del personal designado para la ejecución del objeto contractual.
8. Presentar a la entidad informe de las actividades ejecutadas y los recibos de pago por concepto de seguridad social en salud, en pensiones y ARL estas deben presentarse a través del contrato de la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato,

modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación igualmente por la plataforma de SECOP II.

9. La toma de exámenes, los informes, reportes médicos correspondientes a cada funcionario deberán ser entregados en la Sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Calle 34 No. 21-09 de la Ciudad de Tuluá, Barrio Sajonia, sin ningún costo adicional para la Entidad Contratante.
10. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar mediante oficio el listado de los funcionarios que se harán los respectivos exámenes médicos y remitirlos al CONTRATISTA.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Cumplir con los términos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE.
4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por el contratista, y estar en comunicación cuando el CONTRATISTA, suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación.
9. Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Contraloría Municipal de Tuluá, cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación de hasta UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (1.700.000) M/CTE. incluido IVA, en los servicios que aplique, y demás costos y erogaciones a que haya lugar.

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000177 del 24 de noviembre de 2022.

La Justificación del valor se elaboró con base a las cotizaciones que se solicitaron a las entidades prestadoras del servicio requerido, de acuerdo al objeto contractual.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto requerido para el presente proceso de contratación fue calculado mediante la identificación de las necesidades de la prestación del servicio, con el fin de establecer un promedio del consumo aproximado.

Por lo anterior, se analizó el consumo histórico de la Contraloría Municipal de Tuluá y las necesidades manifestadas por la entidad, obteniéndose los siguientes resultados:

CONTRATO NO.	EMPRESA	AÑO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
025-2019	UNIDAD DE SALUD LOS SAUCES	2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD CON EL FIN DE REALIZAR EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	($ 1.404.300) IVA INCLUIDO.
030-2020	UNIDAD DE SALUD LOS SAUCES	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD CON EL FIN DE REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.	($ 2.000.000) IVA INCLUIDO
030-2021	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS EN SALUD CON EL FIN DE REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DE MANERA PERIÓDICA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	($(1.330.000) IVA INCLUIDO
			TOTAL	$ 4.734.300

7. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Con base en el punto anterior, se realizó el estudio del sector invitando a diferentes empresas para que cotizaran por precios unitarios el servicio requerido conforme al objeto contractual.

Para realizar el cálculo del presupuesto estimado de las necesidades identificadas en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS EN SALUD CON EL FIN DE REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DE MANERA PERIÓDICA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ**, se solicitaron cotizaciones por correo electrónico, de las cuales se recibieron 2 que cumplían con las especificaciones establecidas en el momento de la solicitud, así:

PRESTADOR DEL SERVICIO	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR DE COTIZACIÓN POR UNIDAD
SISA SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD SAS	MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO	21	$30.000
	OPTOMETRÍA	21	$25.000

	AUDIOMETRÍA	21	$22.000
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO	21	$ 38.571
	OPTOMETRÍA	21	$26.100
	AUDIOMETRÍA	21	$24.700

.

En conclusión y con base en la información estudiada anteriormente, sobre las cotizaciones presentadas y el histórico de contratación de la entidad, el presupuesto oficial estimado para satisfacer la necesidad de la Contraloría Municipal de Tuluá es hasta la suma de UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (1.700.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.000177 del 24 de noviembre de 2022.

8. FORMA DE PAGO:

La Contraloría Municipal de Tuluá, pagará el valor del contrato mediante un solo pago final por el valor total del mismo, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo, dispuesto por la Ley 1562 de 2012.

Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser enviada al correo electrónico info@contraloriatulua.gov.co y al correo electrónico indicado por el supervisor; en la descripción de la factura electrónica deberá indicar como mínimo la siguiente información: número del contrato, y el nombre del supervisor o enlace y el cargo del mismo.

NOTA 2: La Contraloría Municipal de Tuluá, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el contrato resultante será hasta el 28 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas de garantía y cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio será en las instalaciones de la sede de la Contraloria Municipal de Tuluá en el Valle del Cauca.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 literal c) “la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación”.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para este caso será aquella oferta económica que sume el total de los ítems con el menor valor unitario. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En este sentido, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente al objeto a contratar, no se reciben ofertas parciales.

La evaluación de los factores se realizará por el comité de evaluación designado para tal efecto, quienes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en la invitación pública, los cuales determinaran la oferta más favorable.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021

A continuación, se enunciarán los requisitos habilitantes mínimos a requerir en estos procesos:

11.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos:

REQUISITO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Diligenciar el Anexo No. 1, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE (Persona jurídica) O REGISTRO MERCANTIL (Persona natural)	El objeto social debe estar relacionado con el del presente proceso Para personas jurídicas la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. **La fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes anterior a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.** En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre En caso de proponente plural, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	El cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, además de esto deberá contener la indicación del nombre del consorcio o unión temporal y la duración del mismo, la cual deberá cubrir como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso de que le sea adjudicado.
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y aportes parafiscales)	**Persona jurídica:** Certificación en la que se indique estar al día en los pagos y haberlos realizado como mínimo durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta, o en cualquier otro aparte de este, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, si fuere el caso, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, y de la tarjeta profesional del contador público.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	El proponente deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal, y en caso de Consorcio o Unión Temporal copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Se utilizará el formulario previsto en el **Anexo No. 4**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES Y CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**LA ENTIDAD VERIFICARÁ** los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, delitos sexuales y de medidas correctivas, a través de los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.
OTROS DOCUMENTOS – PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Certificado vigente como médico especialista en salud ocupacional, en optómetra y en fonoaudiología, Certificación bancaria vigente donde se pueda verificar el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, número del NIT y que la misma está a nombre del proponente y se encuentre activa. **NOTA:** En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, estos documentos solo serán allegados si resulta adjudicatario del proceso, una vez se cuente con el RUT y certificación de cuenta bancaria a nombre del proponente plural.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

11.2.1 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo No. 3.

12.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los proponentes que deseen participar en este proceso deberán acreditar una experiencia mínima específica, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y mediante la presentación hasta de dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.

NOTA 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

NOTA 2: En las certificaciones de los contratos que hayan sido ejecutados en la modalidad de Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación en el contrato, el cual será tenido en cuenta para establecer el valor económico de la experiencia del proponente.

NOTA 3: No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos por sí solos, contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.

NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

NOTA 5: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

11.2.2.3 PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Médico especialista en salud ocupacional	1	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el perfil la cual estará sujeta a posterior verificación
Optómetra	1	
Fonoaudiólogo	1	

NOTA 1: El oferente debe relacionar nombre completo, actividad a desempeñar formación académica, experiencia (en años) relacionada con el cargo junto con su hoja de vida, fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones Educativas avalas por el Ministerio de Educación, esto por cada persona que corresponda a la formación requerida en el perfil profesional en el que se desempeñará, adicionalmente deberán anexar licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Seguridad y

Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica y los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución N° 2346 de 2007 por el Ministerio de la Protección Social.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia del personal, se deberá anexar certificación y/o contrato de cada uno que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes.
- Señalar el objeto del contrato.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
- Indicar el cargo Ocupado.
- Indicar el nombre, dirección y teléfono del contratante.

NOTA 3: Si por alguna razón el profesional propuesto no puede participar en la ejecución del contrato, su remplazo estará sujeto a la verificación del perfil igual o superior, previa aprobación del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista se someterá a consideración de la supervisión de la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar

11.2.2.4 MAQUINARIA O EQUIPOS:

El oferente deberá garantizar que posee sistema biométrico para el ingreso del usuario y procedimientos internos, garantizando que el personal por examinar es el funcionario que ha remitido la Contraloría Municipal de Tuluá.

Para ello, los proponentes deberán suscribir una certificación donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que cuentan con el sistema y equipo biométrico, relacionando el nombre del mismo.

11.2.2.5. INFRAESTRUCTURA:

Debido a que el objeto contractual se refiere a exámenes médicos presenciales a funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá, la entidad de salud deberá estar ubicada en el área urbana de Tuluá – Valle del Cauca, esto con el fin de evitar traumatismos en retrasos y gastos adicionales por el traslado de los beneficiarios del servicio.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá incorporar en el Anexo 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” la dirección de la instalación donde se tomara las muestras relacionadas en los exámenes ocupacionales, la cual debe contar con un modelo de infraestructura para ofrecer servicios de primer nivel de atención, cumpliendo todos los requerimientos en salud ocupacional que cuente con la mejor tecnología para el tipo de exámenes a realizar, la instalación deberá contar con matricula mercantil vigente a nombre del oferente, este último requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

12. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los proponentes deberán elaborar y suscribir un documento donde acepten el cumplimiento de las siguientes condiciones para la prestación del servicio:

ITEM	CONDICIÓN
1	El contratista debe custodiar la historia clínica ocupacional y evaluaciones médicas ocupacionales, conforme al artículo 17 de la Resolución N° 2346 de 2007, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la protección social, hoy en día Ministerio de Salud y Protección Social, para ello deberá aportar el procedimiento adoptado para la custodia.
2	Informar a cada paciente de los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.
3	Remitir el resultado en medio físico y magnético de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la entidad.

13. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

ITEM	CONDICIÓN
1	Anexar la certificación y/o constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de la salud expedida por la Secretaria de Salud del Departamento del Valle y/o Secretaria Municipal de Salud.
2	Anexar la Resolución por la cual se le otorgó la Licencia de Salud Ocupacional al proponente.
3.	Anexar la Resolución por la cual se le otorgó la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo al proponente.
4	El Contratista deberá entregar certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a garantizar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuestos en el Titulo IV de la ley 9 de 1979, la Resolución N° 1164 de 2002 y el decreto 351 de 2014, expedida por la Presidencia de la Republica y normas que lo modifiquen.
5	Prioridad en la atención: el oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a dar prioridad en la atención a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá, para la realización de los exámenes, lo cual deberá ser a través de horarios para su atención.

14. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la Contraloría Municipal de Tuluá, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

1. **Riesgo Económico**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.

2. **Riesgos Sociales o políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto bajo. En la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio Este riesgo lo asume la Contraloría Municipal de Tuluá, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

3. **Riesgo de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista.

4. **Riesgos Técnicos**: Para el caso de materiales requeridas para la ejecución de actividades objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual cambio durante la ejecución del contrato en las especificaciones técnicas Probabilidad puede ser: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume la entidad.

Revisar el Manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente para su análisis http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

15. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

No obstante, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, se deberá exigir mecanismos de cobertura de riesgos de la siguiente forma:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor total del contrato y por el termino de duración del contrato y un (1) año más.

16. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Secretario General de la entidad o quien haga sus veces, o quien la entidad contratante designe.

17. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

18. ANEXOS

Matriz de riesgo

Para constancia de lo anterior se firma, el 18 de noviembre de 2022.



EDWIN SANCLEMENTE TERRANOVA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos.

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por	María Ximena Gallego Torres	Abogada - Contratista	Original Firmado	18/11/22
Revisado y aprobado por	Edwin Sanclemente Terranova	Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos		18/11/22